

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



REACTIVACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO  
NANEGALITOUR S.A EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 3ra. Copias)

m.n.

Escritura No. 2016-17-01-040-P05980

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE ( 29 ) de DICIEMBRE del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor **WILSON BENIGNO BENAVIDES JIMENEZ**, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A EN LIQUIDACIÓN**, conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, empleado privado, domiciliado en Nanegalito y de paso por esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o

1

Doña Paola Andrade Torres

seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de Reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reactivación, el señor **WILSON BENIGNO BENAVIDES JIMENEZ**, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A EN LIQUIDACIÓN**, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el viernes nueve de diciembre del dos mil dieciséis, conforme consta del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Provincia Pichincha. **CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, a cargo de la Dra. Ximena Borja de Navas, el veinte y uno (21) de Agosto del dos mil nueve (2009), legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y cuatro (24) de Septiembre del dos mil nueve (2009), se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A EN LIQUIDACIÓN**, con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **b)** Conforme la Resolución N° **SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0931**, emitida por la Superintendencia de Compañías el



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

once (11) de abril del dos mil dieciséis (2016), la compañía se declaró disuelta, resolución inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho (18) de Agosto del dos mil dieciséis (2016), y que en dicha resolución establece como causal de disolución lo contemplado en el inciso tercero del Artículo trescientos sesenta (360) de la Ley de Compañías en concordancia al Artículo veinte y tres (23) Del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el viernes nueve de diciembre del dos mil dieciséis, con el fin superar la causal de disolución resolvió por unanimidad la **REACTIVACIÓN**, para lo cual se han procedido a cumplir con todas las obligaciones por las cuales estaba inmersa en la inactividad y disolución, tanto en la Superintendencia de Compañías como en las demás Instituciones Públicas. **CLÁUSULA TERCERA REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos y una vez que han superado las causales de disolución de la compañía, el señor Wilson Benigno Benavides Jiménez en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A EN LIQUIDACIÓN**, cumpliendo con las instrucciones delegadas en la Junta General de Extraordinaria de Accionistas declara lo siguiente: Uno.- Que se reactive la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constante del acta de la Junta General de Extraordinarias de Accionistas celebrada el nueve de diciembre del dos mil dieciséis

(2016). Dos. Que con el acta referida en el numeral anterior, se han realizados todas las diligencias necesarias y se ha suministrado toda la documentación en las distintas instituciones públicas y la Superintendencia de Compañías; efectuando los pagos de multas y entregando la información correspondiente, cumpliendo así con las obligaciones en las instituciones públicas; por ende han sido superadas las causales de liquidación. **CLÁUSULA CUARTA HABILITANTES.**- como documentos habilitantes se adjunta a la presente los siguientes: Nombramiento de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A EN LIQUIDACIÓN**, emitida por el Registro Mercantil; Copia de la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte y cinco (25) de Noviembre del dos mil dieciséis (2016), publicada en la Revista Judicial del Diario de la Hora publicada el veinte y ocho (28) de Noviembre del dos mil dieciséis (2016); copia certificada del Acta de Junta General de Extraordinarias de Accionistas celebrada el nueve de diciembre del dos mil dieciséis (2016), Certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Martín Carvajal Castro. Mat.17-2013-412 F.A.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

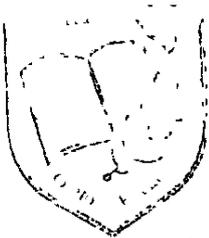
A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



f) WILSON BENIGNO BENAVIDES JIMENEZ  
c.c. 171191467-9

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, appearing to read 'Paola Andrade Torres'.

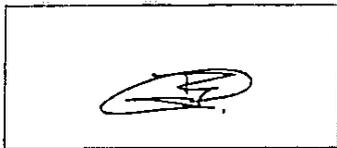
A large, highly stylized handwritten signature in black ink, featuring a prominent loop and a long horizontal stroke.



Dra. Paola Andrade Torres



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1711914679

**Nombres del ciudadano:** BENAVIDES JIMENEZ WILSON BENIGNO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/NANEGALITO

**Fecha de nacimiento:** 12 DE JUNIO DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ERAZO VALLEJOS MERCY VERONICA

**Fecha de Matrimonio:** 10 DE MARZO DE 1995

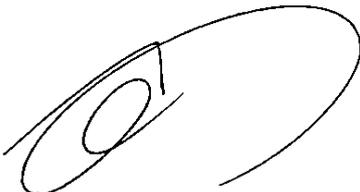
**Nombres del padre:** BENAVIDES RICARDO ENRIQUE

**Nombres de la madre:** JIMENEZ LAURA MARIA

**Fecha de expedición:** 4 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 169-001-84504



169-001-84504

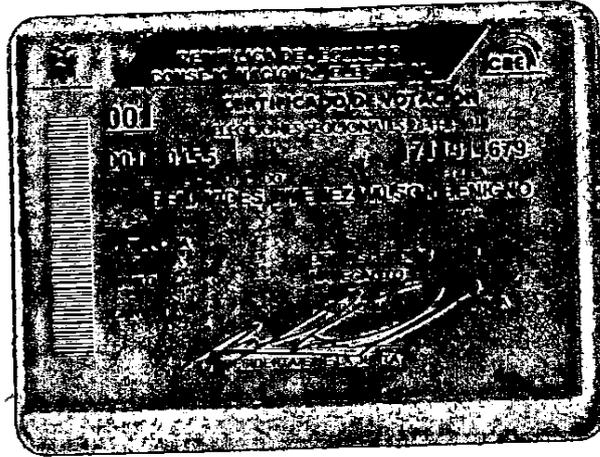
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.29 17:26:46 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



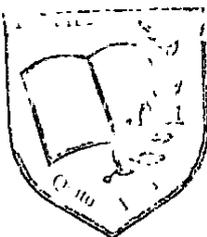


RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

7 9 11 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA MARCAOLIVINA



Dra. Paola Andrade Torre



**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 77990  
NÚMERO DE CERTIFICADO 77990



PETICIÓN:  
QUE SE CERTIFIQUE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA “COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A.”.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 9473 del Registro de Nombramientos de diez de Julio del dos mil catorce, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la “**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A.**”, otorgado a favor del Señor **WILSON BENIGNO BENAVIDES JIMENEZ**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía “**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A.**”.- Quito, a veinte y uno de Diciembre del dos mil dieciséis.- **EL REGISTRADOR.-**

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ**  
**DELEGADO POR EL REGISTRADOR**  
**MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015**



JC/mm.-  
Resp.....

**NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA**



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1792221242001  
**RAZÓN SOCIAL:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BENAVIDES JIMENEZ WILSON BENIGNO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** 09/11/2009  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 09/11/2009  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/09/2009  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:**  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**

TRANSPORTE DE PASAJEROS, EN LA MODALIDAD DE TURISMO A NIVEL NACIONAL.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NANEGALITO Barrio: NANEGALITO Calle: AV. QUITO Numero: S/N Interseccion: SUCRE Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL Celular: 0999659337 Telefono Trabajo: 022116234 Email: gerenciananegalitour@hotmail.com Telefono Trabajo: 022116304 Telefono Trabajo: 022549569

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

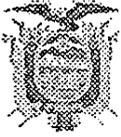
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001403500

Fecha: 28/12/2016 15:34:42 PM

Dra. Paola Andrade Torres



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

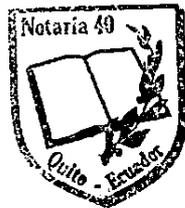
1792221242001

RAZÓN SOCIAL:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	24/09/2009
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	TRANSPORTE DE PASAJEROS, EN LA MODALIDAD DE TURISMO A NIVEL NACIONAL				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NANEGALITO Barrio: NANEGALITO Calle: AV. QUITO Número: S/N Intersección: SUCRE Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL Celular: 0999659337 Teléfono Trabajo: 022116234 Email: gerenciananegalitour@hotmail.com Teléfono Trabajo: 022116304 Teléfono Trabajo: 022549569				



RAZÓN: Es compuisa de la copia que en  
foja (s) me fue presentada  
Quito a, 28 DIC 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA

Código: RIMRUC2016001403500

Fecha: 28/12/2016 15:34:42 PM

**SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO NANEGALITOUR S.A. REALIZADA EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

En la Parroquia Nanegalito a los nueve días del mes de diciembre del 2016, siendo las diez de la mañana se instala la sesión de Junta General Extraordinaria con la asistencia de los siguientes accionistas:

Patricio Benavidez

Wilson Benavides

Santiago Cacuango

Jorge Luna

Jhonny Luna

José Simbaña

Elena Bautista

Gustavo Ortega

Pablo Rivera

Con la Finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum.
2. Prorroga de funciones de la Directiva
3. Análisis y estudio para el saneamiento en la instituciones públicas
4. Reactivación de la Compañía ante la Superintendencia de Compañías

Puesto a consideración el orden del día y es aprobado.

**PRIMERO.- Constatación de Quórum.**

Acto seguido el Presidente de la Compañía solicita que se poseione como secretario al señor Wilson Benavides Gerente General de la compañía, acorde lo determina el Art. 26 de Estatuto de la Compañía, para constatar el quorum, el mismo siendo cumplido y acto seguido el Presidente declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas:

**Una vez posesionado el secretario procede la verificación del Quórum y manifiesta:**

Reuniéndose el total del capital suscrito y pagado siendo los titulares de las acciones:

Dra. Paola Andrade Torres

1. Elena Bautista, propietaria de 2 acciones de diez dólares cada una correspondiente a VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$20,00)
2. Santiago Cacuango, propietario de 1 acción de diez dólares cada una correspondiente a DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$10,00)
3. Patricio Benavides, propietario de 2 acciones de diez dólares cada una correspondiente a VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$20,00)
4. Wilson Benavides, propietario de 31 acciones de diez dólares cada una correspondiente a un total de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$310,00).
5. Jorge Luna, propietario de 2 acciones de diez dólares cada una correspondiente a VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$20,00)
6. Jhony Luna, propietario de 1 acción de diez dólares cada una correspondiente a DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$20,00)
7. José Simbaña, propietario de 2 acciones de diez dólares cada una correspondiente a VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$20,00)
8. Gustavo Ortega, propietario de 2 acciones de diez dólares cada una correspondiente a VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$20,00)
9. Pablo Rivera, propietario de 2 acciones de diez dólares cada una correspondiente a VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$20,00)

Constatando que existe el quórum necesario por encontrarse un número más del 50% del Capital suscrito y pagado se declara instalada Junta General Extraordinaria de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO NANEGALITOUR S.A**

**SEGUNDO.- Prorroga de funciones de la Directiva.**



Toma la palabra el señor Wilson Benavides en su calidad de Gerente y manifiesta: que de acuerdo a las ultimas decisiones de la superintendencia de compañías , nuestra compañía se ha visto afectada en primera instancia en una inactividad y actualmente se encuentra en un proceso de disolución de oficio por eso en vista de que son problemas sumamente delicados debemos poner en consideración si las personas que estamos o continuamos con el fin de poder rescatar a la compañía así como también exijo más seriedad a los compañeros para que asistan a las sesiones y también contribuyan para tener una opción de que la compañía pueda seguir subsistiendo.

Se pone en consideración de la sala la prórroga de funciones de la directiva que actualmente se encuentra en funciones, la asamblea **RESUELVE** por unanimidad que sigan en funciones hasta que se pueda reactivar la empresa y una vez reactivada se procederá en un plazo máximo de 30 días a nombrar una nueva directiva.

#### **TERCERO.- Análisis y estudio para el saneamiento en las instituciones públicas.**

El Gerente manifiesta: Como es de conocimiento de todos los socios de la compañía por varios factores no hemos cumplido con entregar la información correspondiente a las instituciones públicas como son al Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías y por ultimo al Registro Mercantil información que debe ser suministrada técnicamente, y actualmente hemos generados multas así como también la persona que nos quiere ayudar a reactivar la compañía nos ha puesto en consideración los gastos y sus honorarios, después de haber hechos varios análisis entre compañeros nos hemos visto en la necesidad de que cada socio debe realizar un aporte de **DOSCIENTOS DOLARES** para cubrir con todos los gastos es por esto que se pone en consideración de la sala la misma que después de una deliberaciones correspondientes entre los miembros **RESUELVEN** por unanimidad aprobar el aporte que será entregado en un plazo no menor a 5 días de a partir de la suscripción de esta acta, para continuar con los tramites.

#### **CUARTO.- Reactivación de la Compañía ante la Superintendencia de Compañías.**

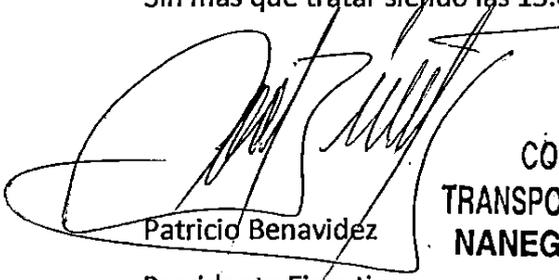
La superintendencia de Compañías dicto las resoluciones N° **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1503**, de fecha 31 de julio del 2015, notificando la inactividad; N° **SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0931**, del 11 de Abril del 2016, declara disuelta la compañía por estar

Dra. Paola Andrade Torre

incurra en lo dispuesto en el Art. 360 inciso 3 de la Ley de Compañías, y la resolución ratificatoria N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1848, de fecha 29 de julio del 2016, la mismas que han sido inscritas en el Registro Mercantil con fecha 18 de Agosto del 2016; con el ánimo de que nuestra compañía no desaparezca hemos solicitado esta contribución a fin que tengamos vida jurídica y lleguemos a realizar la reactivación de la Compañía.

Después de una deliberación extensa se mociona que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO NANEGALITOUR S.A. Debe ser reactivada y seguir funcionando, puesto en consideración de la asamblea esta **RESUELVE:** Por unanimidad, que el Gerente el señor Wilson Benavides se encargue de realizar todos los trámites correspondientes para la reactivación de la compañía tanto en la Superintendencia de Compañías, así como en las demás Instituciones, para lo cual autorizan que se eleve a escritura pública la presente acta y realice todo trámite correspondiente para la reactivación de la Compañía.

Sin más que tratar siendo las 13:00 de la tarde se da por concluida la sesión.

  
Patricio Benavidez  
Presidente Ejecutivo

COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTE DE TURISMO  
NANEGALITOUR S.A.

  
Wilson Benavides  
Gerente General

En Quito a los 28 días del mes de diciembre del 2016; Yo, Wilson Benavides, en mi calidad de secretario Ad-hoc de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO NANEGALITOUR S.A. certifico que la presente copia del acta celebrada el 9 de diciembre del 2016, es igual a su original, la misma que reposa en nuestros archivos.

  
Wilson Benavides  
Secretario Ad-hoc



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

**ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

163709

No. de RUC de la Compañía:

1792221242001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1707977466	BENAVIDEZ JIMENEZ WILBER PATRICIO	ECUADOR	PRESIDENTE EJECUTIVO	27/12/2013	2	10/07/2014	9472	25	ADM
1711914679	BENAVIDES JIMENEZ WILSON BENIGNO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	27/12/2013	2	10/07/2014	9473	26	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN:

29/12/2016 09:41:42

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:

RAZÓN: Es compulsada de la copia que

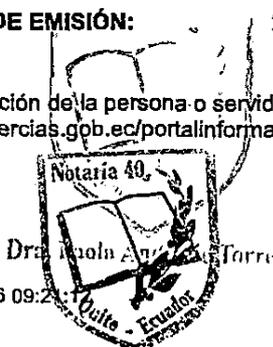
foja (s) me fue presentada

Quito a,

29 DIC. 2016



AJJN0374671



29/12/2016 09:41:42

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) **BENAVIDES JIMENEZ WILSON BENIGNO**, representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A.** con RUC Nro. 1792221242001 y dirección **NOROCCIDENTE. AV. QUITO S/N SUCRE. NA. NA. NA.**, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



*Calide Torres*

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

RAZON: Es compulsada de la copia que en  
1 foja (s) me fue presentada

Quito a,

29 DIC. 2016

*Paola Andrade Torres*  
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA



Emitido el 29 de diciembre de 2016

Validez del Certificado 30 días

Quito, 25 de noviembre del 2016

### CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias y de la Ley de Compañías, Arts. 231, 235 y 236; se convoca con carácter obligatorio a los accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO NANEGALITOUR S.A.** a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse el día viernes 9 de diciembre del 2016, a las 10:00 horas, en sus instalaciones ubicada en la avenida Quito casa S/N y calle Sucre de la Parroquia Nanegalito del Cantón Quito, Provincia Pichincha; a fin de conocer y resolver problemática de la compañía.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Constatación de Quórum.
2. Prorroga de funciones de la Directiva
3. Análisis y estudio para el saneamiento en la instituciones públicas
4. Reactivación de la Compañía ante la Superintendencia de Compañías

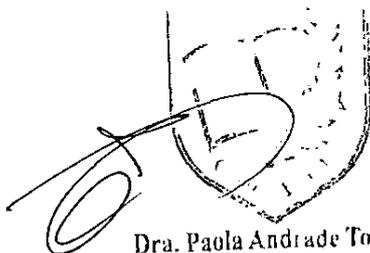
Nota: en caso de no existir quórum se procederá acorde a lo establecido en el Art. 237 de la Ley de Compañías.

Atentamente



**WILSON BENIGNO BENAVIDES JIMENEZ**  
**GERENTE GENERAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO**  
**NANEGALITOUR S.A.**

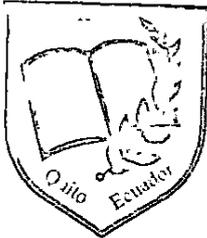
**COMPAÑÍA DE**  
**TRANSPORTE DE TURISMO**  
**NANEGALITOUR S.A.**



Dra. Paola Andrade Torre

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-002-000011500



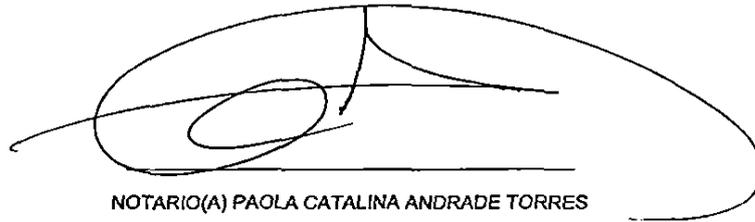
20161701040P05980

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

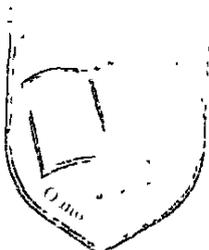
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701040P05980						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:06)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17922212420 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	WILSON BENIGNO BENAVIDES JIMENEZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000011501



20161701040002162

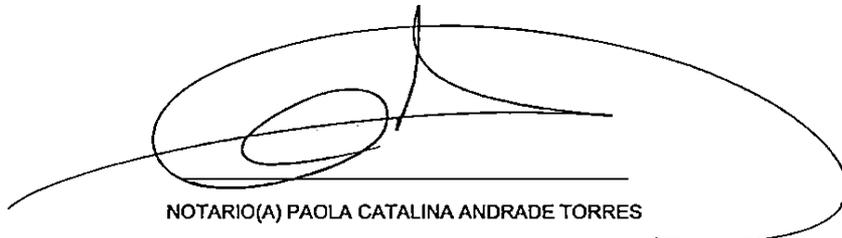
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040002162

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792221242001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

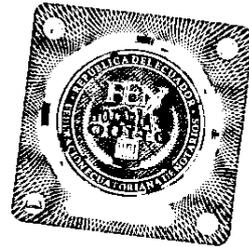
RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0203, de fecha 25 de enero del año 2017, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, se resolvió: 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A EN LIQUIDACIÓN en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador de la mencionada compañía.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de reactivación de la mencionada compañía celebrada en esta Notaria el veinte y nueve de diciembre de dos mil dieciséis.- Quito, a primero de febrero del año dos mil diecisiete.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000022030



20171701040000273

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040000273

MATRIZ	
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2017, (15:02)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPRAÑA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5980

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792221242001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0203**

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-931 de 11 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACION, otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2016;

QUE conforme a lo verificado en el sistema institucional al 25 de enero de 2017, la referida compañía ha presentado la información y documentación exigida en el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal de inactividad que motivó su disolución; siendo de plena responsabilidad del representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACION la veracidad y respectivos respaldos de los valores contenidos en los estados financieros y demás datos ingresados a través del portal web de esta Superintendencia, según las normas legales y reglamentarias aplicables a la información y documentos que están obligadas a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las sociedades sujetas a su control y vigilancia; y, sin perjuicio de la potestad institucional de verificación posterior establecida en el artículo 440 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-036-M 20 de enero de 2017, certifica que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma

D



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

**0203**

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACIÓN

dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Cuadragésima y Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 ENE 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEON  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV  
Referencia 202  
Exp. 163709  
Tram. 40517-0



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el  
 2 Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de  
 3 Societarios de la Superintendencia de Compañías,  
 4 Valores y Seguros, en el artículo tercero de la  
 5 Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0203 del 25 de  
 6 Enero del 2017, tomé nota al margen de la matriz de  
 7 la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA  
 8 DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A. EN  
 9 LIQUIDACION, otorgada el 29 de Diciembre del año  
 10 2016, ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria  
 11 Cuadragésima del Cantón Quito; del contenido de la  
 12 antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la  
 13 reactivación de la antes referida COMPAÑÍA DE  
 14 TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A. EN  
 15 LIQUIDACION; y, siento la presente razón. Quito, a  
 16 dos (02) de Febrero de dos mil diecisiete. *M.A.P.V.*

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

RAZON: FACTURA No.000056404

2017	17	01	36	000082
------	----	----	----	--------





Factura: 001-002-000056404



20171701036000082

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701036000082

MATRIZ	
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2017, (10:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05980

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO ALARCON MARCOS NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0200802056001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0203
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0203

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-931 de 11 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACION, otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2016;

QUE conforme a lo verificado en el sistema institucional al 25 de enero de 2017, la referida compañía ha presentado la información y documentación exigida en el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal de inactividad que motivó su disolución; siendo de plena responsabilidad del representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACION la veracidad y respectivos respaldos de los valores contenidos en los estados financieros y demás datos ingresados a través del portal web de esta Superintendencia, según las normas legales y reglamentarias aplicables a la información y documentos que están obligadas a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las sociedades sujetas a su control y vigilancia; y, sin perjuicio de la potestad institucional de verificación posterior establecida en el artículo 440 de la Ley de Compañías;

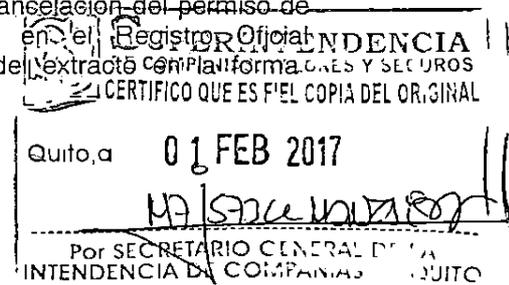
QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-036-M 20 de enero de 2017, certifica que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la plataforma





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0203

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACIÓN

dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Cuadragésima y Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

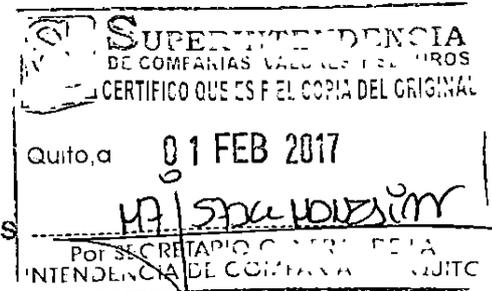
ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 ENE 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEON  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS



PVV  
Referencia 202  
Exp. 163709  
Tram. 40517-0

TRÁMITE NÚMERO: 7335



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	5617
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	580
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711914679	BENAVIDES JIMENEZ WILSON BENIGNO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /29/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TURISMO NANEGALITOUR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0203 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS  
FECHA: 25/01/2017.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3148 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL.